



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original
Callao, 29 de 12 de 2016
Juan José Castillo Asian
FEDATARIO - IMARPE

0904.

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 340 -2016-IMARPE/DEC

Callao, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Memorándum n.º 229-2016-IMARPE/SG de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Secretaría General; el Acuerdo n.º 098-2016-CD/O de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobado por el Consejo Directivo del Imarpe en su Duodécima Sesión Ordinaria; el Memorándum n.º 579-2016-IMARPE-OGPP de fecha 23 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe n.º 452-2016-IMARPE/OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, los artículos 1º y 2º de la referida norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego: 240 Instituto del Mar del Perú – Imarpe la suma de S/. 111'062,138.00 (Ciento Once Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los pliegos del gobierno nacional se aprueban hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo n.º 098-2016-CD/O, adoptado en la Duodécima Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2017, conforme lo establece el literal e) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;


R. GUEVARA


R. CERRÓN


F. SANCHEZ


W. HUERTA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, resulta necesario expedir la resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley n.º 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF.

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú – Imarpe, de acuerdo a lo siguiente:



	(EN SOLES)
GASTOS CORRIENTES	83 964 050.00
GASTOS DE CAPITAL	27 098 088.00
	<hr/>
TOTAL	111 062 138.00
	=====



El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego: 240 Instituto del Mar del Perú – Imarpe por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



	(EN SOLES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	110 031 088.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 031 050.00
	<hr/>
TOTAL	111 062 138.00
	=====



El desagregado del Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

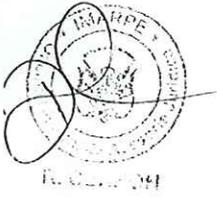
Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego: 240 Instituto del Mar del Perú – Imarpe es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF.



Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



29.12.2016